

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Primero (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Imp e Inv RAD: 110013110013**201800499**-00

Teniendo en cuenta que el Auxiliar de la Justicia designado por el Despacho no tomó posesión del cargo, se procede a relevarlo y en su reemplazo, se designa al Dr.(a) **BRENDA PAOLA FRACICA LÓPEZ**, correo [frendafracica@hotmail.com](mailto:frendafracica@hotmail.com) , en el cargo de Curador Ad Litem del demandado, señor ALDINEVER VALENCIA MARÍN de acuerdo a la lista de Auxiliares de la Justicia de conformidad a lo normado en los Art. 48 del C.P. G. del P. Líbresele telegrama.

Señalase la suma de \$220.000, como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. **Acredítese su pago.**

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
Jueza,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088

HOY: 02 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA